



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 20 de Febrero de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2020-MDLH/CM

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2020-MDLH/CM, de 20 de Febrero de 2020, en la cual se puso a consideración el oficio N° 50-2020/GRP-45000, de 13 de Febrero de 2020, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente-GRRNGMA, sobre invitación a participación del Encuentro Binacional de Autoridades en Macara (Ecuador) - Proyecto Binacional “Gestión del Riesgo sin Fronteras”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de 30 de enero del 2020, se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de La Huaca - Proyecto “Gestión del Riesgo sin Fronteras”, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2019, el cual tiene como objeto el de articular y operativizar acciones entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y el Gobierno Regional Piura, a fin de dar cumplimiento a las acciones previstas en el documento: “Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la Población y sus Medios de Vida, Frente a Amenazas de Sequías e Inundaciones, en Territorios Fronterizos de Ecuador y Perú” (Acrónimo: “Gestión de Riegos sin Fronteras”) - PGRSF;

Que, mediante oficio N° 50-2020/GRP-45000, de 13 de Febrero de 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente-GRRNGMA, invita a la Municipalidad Distrital de La Huaca, junto al Equipo Técnico a participar del Encuentro Binacional de Autoridades en Macara (Ecuador) - Proyecto Binacional “Gestión del Riesgo sin Fronteras”, evento que se llevará a cabo el día 06 de marzo a horas 9:00 a.m. a 14:00 p.m., en el Auditorio Municipal de Macará, Ecuador, con el objetivo de fortalecer la Plataforma Binacional en la incorporación del enfoque de gestión de riesgos de desastres, donde se contará con la participación de 17 Alcaldes Distritales de la Región, involucrados en el Proyecto, ubicados en la cuenca transfronteriza Catamayo Chira y 10 Alcaldes Cantonales y Parroquiales de la Provincia de Loja, Ecuador;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2020-MDLH/A, de 20 de Febrero de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD** Autorizar al Sr. Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo viajar a la Ciudad de Macara (Ecuador), acompañado del Equipo Técnico, el día 06 de marzo de 2020, para participar del Encuentro Binacional de Autoridades del Proyecto “Gestión de Riesgo sin Fronteras”;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Abog. Juan Carlos Acaro Talledo, viajar a la Ciudad de Macará (Ecuador), acompañado del Equipo Técnico, el día 06 de marzo de 2020, para participar del Encuentro Binacional de Autoridades del Proyecto “Gestión de Riesgo sin Fronteras”.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Área de Presupuesto y Unidad de Tesorería, efectuar el trámite de giro correspondiente de viáticos a favor de la comisionados.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
 Alcaldía,
 Gerencia Municipal,
 Secretaria General,
 Recursos Humanos,
 Tesorería.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 Juan Carlos Acaro Talledo
 ALCALDE